

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

GRUPO DC

Índice

1.	Introducción	3
2.	Misión, visión, valores y cultura	3
3.	Lineamientos para una conducta íntegra de nuestros proveedores	3
3.1	Cumplimiento de la Ley	3
3.2	Rechazo a la corrupción	3
3.2.1	Regalo y atenciones	4
3.2.2	Pagos de facilitación	4
3.3	Prevención de conflicto de intereses	4
3.4	Derechos humanos	4
3.5	Seguridad y Salud	5
3.6	Compromiso con el ambiente	5
3.7	Manejo responsable de la información	5
4.	Denuncias: Línea Ética y del Respeto	5
5.	Anexos	6
5.1	Anexo 1: Compromiso de adhesión del Código de Ética y Conducta para proveedores	7

1. Introducción

El Grupo DC es un grupo económico familiar peruano con más de 40 años de trayectoria exitosa. Fundado por Samuel Dyer Ampudia y Rosa Coriat Valera, ha incorporado en su cultura el espíritu emprendedor, el dinamismo y un firme compromiso con el entorno social, el medio ambiente y el desarrollo sostenible en Perú y otros países donde ha realizado inversiones.

Con un enfoque en la profesionalización y las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Grupo DC promueve una gestión responsable, diversificada e internacionalizada, centrada en la rentabilidad, eficiencia, innovación y en la creación de valor sostenible para sus grupos de interés.

El presente Código de Ética y Conducta refleja el compromiso de todas las empresas del Grupo DC y establece que nuestros proveedores deben mantener pautas de comportamiento ético y de conducta, actuando con responsabilidad, honestidad e integridad, lo cual es fundamental para nuestra cultura y modelo de prevención.

Este Código es aplicable a todos los proveedores de bienes y servicios de las empresas del Grupo DC, estableciendo las responsabilidades mínimas que deben cumplir y su compromiso de hacerlo, con la posibilidad de verificación por parte del Grupo DC en cualquier momento.

2. Misión, visión, valores y cultura

INNOVACIÓN Y TRANSCENDENCIA PARA UN MUNDO SOSTENIBLE

Misión

Somos una fuerza innovadora en cada sector en el que operamos, buscando la eficiencia y la sostenibilidad en todo lo que hacemos, para así mejorar la calidad de vida de los trabajadores, sus familias y comunidades.

LÍDERES EN RENTABILIDAD Y EFICIENCIA CON SOLUCIONES RESPONSABLES

Visión

Ser reconocido como un grupo empresarial líder en identificar oportunidades y soluciones innovadoras, disruptivas y sostenibles, que impulsen la eficiencia y transformen el mundo.

Nuestros valores y pilares culturales

INTEGRIDAD

INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

3. Lineamientos para una conducta íntegra de nuestros proveedores

- Los proveedores deben actuar siempre con integridad y establecer mecanismos que les permitan luchar contra toda forma de soborno, corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir con las normas nacionales e internacionales.
- Los proveedores que conozcan o sospechen de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta deberán notificar de manera inmediata a cualquiera de las empresas del Grupo DC, a través de los canales dispuestos para tal fin; dicha información será manejada de manera confidencial y reservada.
- El Grupo DC, en cumplimiento de su principio de cero tolerancia hacia actos de fraude y soborno, implementará sanciones que pueden acarrear graves consecuencias tanto para los proveedores (que van desde la cancelación de bienes y servicios contratados hasta procesos legales) como para los colaboradores involucrados (que incluyen la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como el inicio de acciones legales que puedan corresponder, tanto de responsabilidad civil como penal).

3.1. Cumplimiento de la ley

Nuestros proveedores deben respetar las leyes y regulaciones que apliquen en las distintas jurisdicciones donde realizan actividades y negocios.

3.2. Rechazo a la corrupción

Nuestros proveedores deben rechazar cualquier forma de corrupción, incluyendo el soborno o la coima, así como la influencia indebida. Ningún proveedor debe recibir, ofrecer, prometer o entregar algo de valor a terceros, ya sean públicos o privados, con el fin de obtener ventajas de manera indebida.

Cuando hablamos de “algo de valor”, no solo nos referimos al dinero en efectivo, sino también a otros tipos de beneficios, como regalos, viajes u otras retribuciones. Esto incluye, pero no se limita a, favores de familiares, parejas, amigos o socios comerciales que puedan interpretarse como un conflicto de interés o una forma de influencia inaceptable, inmoral o ilegal. Por lo tanto, debemos seguir los siguientes lineamientos:

3.2.1. Regalos y atenciones

Ningún colaborador de las empresas del Grupo DC, ni sus familiares, deben buscar o recibir de los proveedores; obsequios o atenciones ilegales o improcedentes, dinero en efectivo o equivalentes a dinero en efectivo (bonos, valores negociables), servicios personales, préstamos, durante los periodos en los cuales se toman decisiones comerciales importantes y los proveedores solo podrán enviar obsequios o atenciones que no excedan los límites descritos en las políticas de Regalos y Atenciones aprobadas por el Directorio de del Grupo DC, o en su defecto, por los Directorios de las empresas del Grupo DC.

3.2.2. Pagos de facilitación

No están permitidos los pagos de facilitación ni los pequeños desembolsos entregados a funcionarios públicos para agilizar trámites de forma ilegal, tales como la obtención de permisos o servicios de aduanas, entre otros.

3.3. Prevención de conflicto de intereses

Nuestros proveedores deben estar alineados con nuestra Política corporativa de conflicto de intereses:

- Constituye un conflicto de intereses, ya sea directo o indirecto, la participación económica de un colaborador de las empresas del Grupo DC o de su cónyuge, con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, en alguna empresa que suministre un bien o servicio a cualquiera de las empresas del Grupo DC. Cobrando mayor relevancia cuando el colaborador es responsable de la relación comercial.

- Constituye un conflicto de interés, cuando el proveedor obtiene información por parte de un colaborador de las empresas del Grupo DC de manera que, en un proceso de licitación o compra regular, le genere ventajas competitivas en relación con los otros postores.

- El proveedor que, de hecho, o en apariencia, se encuentre en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que dicha situación sea de conocimiento de la empresa del Grupo DC correspondiente. Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el proveedor incurra en un incumplimiento por no declararlo, sin embargo, pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo.

- Los proveedores no pueden asociarse o constituir empresas con los colaboradores de las empresas del grupo DC, ya sea de forma directa o a través de terceros (familiares, amistades) para realizar negocios con las empresas del Grupo DC; se considera un agravante, el hecho de que los negocios estén relacionados a los bienes o productos que se compran en el área en el que los colaboradores de las empresas del grupo DC laboran.

3.4. Derechos humanos

Nuestros proveedores deben ser respetuosos de los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf), el Pacto Global de las Naciones Unidas (<https://peru.unglobalcompact.org/>) y demás normas nacionales e internacionales. Así mismo, velen por que sus empresas no permitan la vulneración de estos. Además, asegurarán para sus colaboradores un trato digno y respetuoso, los que comprenden las siguientes obligaciones éticas:

- Prohibir el trabajo infantil y rechazar cualquier tipo de trabajo forzado, o con condiciones no dignas.
- Rechazar todo tipo de violencia u hostigamiento, incluyendo el acoso sexual, psicológico, laboral, verbal o físico. No está permitir el uso de castigos corporales, psicológicos, confinamiento, amenazas de violencia o cualquier otra forma de abuso como método de disciplina y control.

- Respetar el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva de nuestros trabajadores.

- No subcontratar a proveedores donde exista algún tipo de explotación o trabajo bajo condiciones que vulneren los derechos humanos.

- Velar por contar con horario de trabajo y remuneraciones de acuerdo con estándares laborales y leyes del sector de sus empresas.

- Crear un ambiente inclusivo, respetando y apoyando la diversidad, prohibiendo acciones de discriminación.

3.5. Seguridad y Salud

Nuestros proveedores deben proporcionar un lugar de trabajo seguro, higiénico y saludable para sus colaboradores. Además, deben tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones que puedan surgir, estar relacionadas y ocurrir durante el trabajo o como resultado de sus operaciones. También se requiere que se capaciten permanentemente en la respuesta ante emergencias, a fin de aplicar medidas correctivas cuando sea necesario.

Asimismo, los proveedores que trabajen en cualquiera de las instalaciones de las empresas del Grupo DC deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Está prohibido consumir, poseer, distribuir o vender en nuestras instalaciones bebidas alcohólicas, drogas (recreativas o de otro tipo), otras sustancias ilícitas, así como medicamentos, sin la debida autorización médica.

3.6. Compromiso con el ambiente

Nuestros proveedores deben llevar a cabo sus operaciones en cumplimiento de las normativas ambientales aplicables y de los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad por las empresas del Grupo DC. Deben mitigar sus impactos mediante un sistema de gestión de mejora continua que busque siempre soluciones y desarrolle tecnologías o prácticas que ayuden a minimizar los efectos de sus operaciones sobre el medio ambiente.

3.7. Manejo responsable de la información

Nuestros proveedores deben respetar los principios de confidencialidad respecto a la información que se entrega y comparte como resultado de una relación comercial con las empresas del Grupo DC. Esta información es de carácter reservado y solo podrá ser divulgada con autorización expresa.

Asimismo, nuestros proveedores deben tratar de forma segura y confidencial los datos de las personas a los que accedan, de acuerdo con lo establecido en los contratos o acuerdos con el Grupo DC, respetando en todo momento las leyes de privacidad.

4. Denuncias: Línea Ética y del Respeto

Nuestra Línea Ética y del Respeto es un servicio operado por una empresa independiente, creado para canalizar las dudas, preocupaciones y denuncias, sobre potenciales incumplimientos al presente Código.

No es necesario que el proveedor se encuentre directamente afectado por un incumplimiento al Código, políticas internas y demás regulaciones, teniendo la libertad y responsabilidad de reportar cualquier preocupación o situación que perciba o conozca.

Los proveedores tienen a su disposición, distintos canales para que puedan comunicar sus preocupaciones:

- **Página Web:** www.lineaeticagrupoDC.com
- **Central Telefónica: Perú:** 0-800-71-307
- **Buzón de correo electrónico:** Dispuesto para cada una de las empresas del grupo DC.
- **Dirección postal:** en caso desee proporcionar físicamente, copia de alguna información, deberá enviarla al siguiente apartado postal en Víctor Andres Belaunde 171, San Isidro, Lima 15073. Referencia: Línea Ética y del Respeto Grupo DC.
- **Entrevista personal:** Si el proveedor desea ser atendido personalmente, puede dirigirse a: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, Piso 3, San Isidro, Perú. Preguntar por: Sr. Rafael Huamán, disponible en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 6:30pm o fuera de este horario, previa cita.

7. ANEXOS

ANEXO 1:**Compromiso de adhesión del Código de Ética y Conducta de proveedores**

Declaro haber recibido y leído el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA de proveedores del GRUPO DC, y manifiesto que comprendo y comparto los lineamientos éticos detallados en el mismo.

Me comprometo a respetarlo y a actuar con integridad, dando el ejemplo y comunicando diligentemente, a través de la Línea Ética y del Respeto, u a otras instancias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en este Código.

Razón social/Nombre y apellidos del proveedor:

.....

RUC:

Nombre y Cargo del representante legal que firma el presente documento:

.....

Fecha:

Firma: